REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

184 Piura, 05 JUL 2018

VISTOS:

Memorando N° 477-2018/GRP-440310 del 03.JUL.2018, Informe N° 68-2018/GRP-440320-QJGY del 04.JUL.2018, Informe N° 673-2018/GRP-440320 del 04.JUL.2018, relacionados con la **APROBACION DE LA ACTUALIZACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA VECINAL 533-EMP. 534-LA ISLILLA", CON CODIGO UNIFICADO N° 2022551.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Dirección General de Construcción N° 118-2018/GRP-GRI-DGC del 04.MAY.2018 se aprobó **LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA VECINAL 533-EMP. 534-LA ISLILLA", CON CODIGO UNIFICADO N° 2022551**; cuya Finalidad Pública es la Contratación para el Servicio de Supervisión y Liquidación del Saldo de la Obra, el mismo que garantiza el adecuado control, seguimiento y monitoreo de la ejecución de la Obra, de acuerdo a los Términos de Referencia y a la normativa vigente aplicables para la ejecución de Obras, por un monto de S/ 1´515,710.00 (UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 390 días calendario, que incluye 360 días para Supervisión de Obra y 30 días para Liquidación de Obra, Sistema de Contratación: Tarifas; y cuya Certificación presupuestal fue otorgada mediante Memorando N° 607-2018/GRP-410000 del 15.MAR.2018 y Memorando N° 712-2018/GRP-410000-480000 del 27.MAR.2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2018/GRP-GR del 20.JUN.2018, se declaro la Nulidad de Oficio del Acto de CONVOCATORIA en el marco del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 019-2018/GRP-ORA-CS-AS (Primera convocatoria) para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA VECINAL 533-EMP. 534-LA ISLILLA", CON CODIGO UNIFICADO N° 2022551,** bajo el marco de la Ley N° 30556, que se configura en el supuesto de **contravención de norma legal** establecido en el Artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, retrotrayéndose a la etapa de CONVOCATORIA;

Que, mediante Memorando N° 477-2018/GRP-440310 del 03.JUL.2018, la Dirección de Obras remite a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares -en atención al Memorando N° 554-2018/GRP-480400 del 02.JUL.2018- los Términos de Referencia actualizados, que incluye el Requerimiento Técnico Mínimo y los Requisitos de Calificación para la Contratación del Servicio de Supervisión del Saldo de Obra del PIP en mención, subsanando las observaciones que dieron lugar a la declaratoria de nulidad; seguidamente mediante proveído de fecha 04.JUL.2018 la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares deriva los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento y Contratos de Inversión para evaluación del Requerimiento Técnico Mínimo y su aprobación;

Que, mediante Informe N° 68-2018/GRP-440320-QJGY del 04.JUL.2018, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión manifiesta que, es de aplicación lo establecido en numeral 8.10 del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Por lo que, en atención al Informe Técnico emitido por la Dirección de Obras y teniendo en cuenta que producto del levantamiento de observaciones se ha modificado el Requerimiento Técnico Mínimo y los Requisitos de Calificación, se considera procedente, se emita el Acto Administrativo de **APROBACION DE LA ACTUALIZACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA VECINAL 533-EMP. 534-LA ISLILLA", CON CODIGO UNIFICADO N° 2022551**, cuya Finalidad Pública es la Contratación para el Servicio de Supervisión y Liquidación del Saldo de la Obra, el mismo que garantiza el adecuado control, seguimiento y monitoreo de la ejecución de la Obra, de acuerdo a los Términos de Referencia y a la normativa vigente aplicables para la ejecución de Obras, por un monto de S/ 1´515,710.00 (UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES); plazo de ejecución de 390 días calendario, que incluye 360 días para Supervisión de Obra y 30 días para Liquidación de Obra, Sistema de Contratación: Tarifas;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

184 Piura, 05 JUL 2018

Que, mediante Informe N° 673-2018/GRP-440320 del 04.JUL.2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda con la aprobación de la actualización de los Términos de Referencia del Servicio de Consultoría en mención, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, respectivamente;

Con las visaciones de Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA VECINAL 533-EMP. 534-LA ISLILLA", CON CODIGO UNIFICADO N° 2022551, cuya Finalidad Pública es la Contratación para el Servicio de Supervisión y Liquidación del Saldo de la Obra, el mismo que garantiza el adecuado control, seguimiento y monitoreo de la ejecución de la Obra, de acuerdo a los Términos de Referencia y a la normativa vigente aplicables para la ejecución de Obras, por un monto de S/ 1´515,710.00 (UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES); plazo de ejecución de 390 días calendario, que incluye 360 días para Supervisión de Obra y 30 días para Liquidación de Obra, Sistema de Contratación: Tarifas.

ARTICULO SEGUNDO: EL EGRESO que origine el presente compromiso será con cargo de la Certificación Presupuestal, otorgada mediante Memorando N° 607-2018/GRP-410000 del 15.MAR.2018 y Memorando N° 712-2018/GRP-410000-480000 del 27.MAR.2018.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de contratación relacionado con la Actualización de los Términos de Referencia a que se refiere el artículo primero de la parte resolutiva de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN-GRI
ING. EGDAR WILLY COLÁN CASTRO
DIRECTOR GENERAL